



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2013 00806 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por CARLOS FERNANDO RUBIANO contra AMPARO PACHECO BAHAMÓN, se tiene que, por auto de 15 de junio de 2022, se ordenó oficiar a PORVENIR S.A a fin de que realizara el cálculo actuarial del ejecutante, sobre los tiempos que explícita y claramente se le indicaron en el requerimiento.

Pese a lo anterior, la AFP PORVENIR S.A contestó informando:

En esta oportunidad nos permitimos informarle que con el fin de proceder a realizar la elaboración de cálculo actuarial solicitada se hace necesario que nos remitan la siguiente información: • Rangos de los periodos para los cuales se requiere la elaboración del cálculo actuarial. • Valor del último salario devengado por el trabajador a la fecha de la omisión.

A fin de darle continuidad al proceso, se ordena por Secretaría remitir un oficio a la AFP PORVENIR S.A, con indicación explícita de los tiempos por los cuales se debe realizar el cálculo junto con el último salario devengado por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 129, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 4 de agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d12adb2c4913e1c3d97df4e189118bd77cc7f776b0c3b099a7d3ef847866b5e1**

Documento generado en 03/08/2022 04:11:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>